

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Asamblea de Accionistas

Sección 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de Accionistas	
1. ¿En el "Orden del Día" se evita agrupar asuntos relacionados con diferentes temas? (Mejor Práctica 1)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p> <p>La empresa tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Arts. 2 y 4 de la LCFE</p>	
2. ¿En el "Orden del Día" se evita el rubro referente a Asuntos Varios? (Mejor Práctica 1)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p> <p>La empresa tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Arts. 2 y 4 de la LCFE</p>	
3. ¿La información sobre cada punto establecido en el "Orden del Día" está disponible por lo menos con quince días naturales de anticipación? (Mejor Práctica 2)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p> <p>La empresa tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Arts. 2 y 4 de la LCFE</p>	
4. ¿Se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día? (Mejor Práctica 3)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas. La empresa tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Arts. 2 y 4 de la LCFE</p>	
5. Dentro de la información que se entrega a los accionistas:	
a) ¿Se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 4)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas. Sin embargo la LCFE en el Capítulo II Segunda sección menciona la integración y funcionamiento del Consejo de Administración</p>	
b) ¿Se incluye el currículum de los candidatos a formar parte del Consejo de Administración con información suficiente para evaluar su categoría y en su caso su independencia? (Mejor Práctica 4)	NO
<p>COMENTARIO: La CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas. Sin embargo la LCFE en el Capítulo II Segunda sección menciona la integración y funcionamiento del Consejo de Administración</p>	

Sección 6.2 Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas.
6. ¿El Consejo de Administración en su "Informe Anual a la Asamblea de Accionistas", incluye aspectos relevantes de los trabajos del o los órganos intermedios o comités, que realizan las funciones de? (Mejor Práctica 5):

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

a) Auditoría.***	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p> <p>No obstante lo anterior, existe un acceso adecuado y oportuno a la información relacionada con la marcha de la empresa ya que está sujeta a un régimen especial en materia de deuda, transparencia y rendición de cuentas. En ese sentido, la CFE rinde un informe semestral, que aprueba el Consejo de Administración, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal sobre el uso del endeudamiento de la empresa, rentabilidad de los proyectos, sus condiciones financieras, entre otros. Asimismo, presenta un informe anual sobre la marcha de la empresa elaborado por rama de negocios, incluyendo indicadores y estados financieros. Dicho informe se presenta para aprobación del Consejo de Administración y por conducto de éste se remite al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión.</p> <p>Arts. 111 y 116 de la LCFE</p> <p>Por otra parte, se tiene previsto que la evaluación que como propietario de la CFE se realice sobre el desempeño de la empresa y el de su Consejo de Administración, incluyendo sus comités, estará a cargo de un Comisario. Dicha evaluación contendrá un análisis sobre la situación operativa programática y financiera de la empresa, así como de la estructura organizacional, la unidad de procesos y la estructura contable; y se realizará conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia</p> <p>Arts. 120 de la LCFE y 22 del Reglamento de la LCFE.</p>	
b) Evaluación y compensación.	NO
<p>COMENTARIO: Conforme al Art.39 de la LCFE se cuenta con un Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones cuyas funciones son:</p> <p>Art 42.- El Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones será presidido por un consejo independiente y lo integrará al menos el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>I. Proponer al Consejo de Administración el mecanismo de remuneraciones del Director General y de los directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a este;</p> <p>II. Proponer al Consejo de Administración la política de contratación, de evaluación del desempeño y de remuneraciones del reto del personal de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas productivas subsidiarias y de sus empresas filiales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la legislación y el contrato colectivo de trabajo vigente aplicable;</p> <p>III. Auxiliar con Consejo de Administración, en los términos que este le ordene, en el seguimiento de las políticas de recursos humanos que haya aprobado;</p> <p>IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, compromisos y autorizaciones que en materia de recursos humanos, le especifique el Consejo de Administración;</p> <p>V. Proponer los convenios de capacitación, certificación y autorización que la Comisión Federal de Electricidad pueda suscribir con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, y</p> <p>VI. Las demás que determine el Consejo de Administración.</p>	
c) Finanzas y planeación.	NO
<p>COMENTARIO: Conforme al Art.39 de la LCFE se cuenta con un Comité de Estrategia de Inversiones cuyas funciones son:</p> <p>Art 43.- El Comité de Estrategia e Inversiones será presidido por un consejo independiente de manera rotatoria anual y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Auxiliar al Consejo de Administración en la aprobación de las directrices, prioridades o políticas generales relacionadas con las inversiones de la Comisión Federal de Electricidad;</p> <p>II. Analizar el Plan de Negocios;</p> <p>III. Formular al Consejo de Administración recomendaciones relacionadas con el Plan de Negocios y sobre las políticas generales en la materia;</p> <p>IV. Dar seguimiento a las inversiones que, en términos de la fracción IV del artículo.12 de esta Ley, hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración, y</p> <p>V. Las demás que determine el Consejo de Administración.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

d) Riesgo y cumplimiento.	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p> <p>No obstante lo anterior, existe un acceso adecuado y oportuno a la información relacionada con la marcha de la empresa ya que está sujeta a un régimen especial en materia de deuda, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>De conformidad con la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración tiene la facultad de emitir los lineamientos que regulen el sistema de control interno aplicable en la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, mismo que incluirá la administración de riesgos, y vigilar su implementación, con base en la información presentada por el propio Comité, el Director General, la Auditoría Interna o el auditor externo, dando especial atención a los principales riesgos estratégicos.</p>	
e) Prácticas societarias.***	NO
<p>COMENTARIO: CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no realiza la función de prácticas societarias</p>	
f) Otras (detalle):	
7.¿Los informes de cada órgano intermedio o comité presentados al Consejo, están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea, a excepción de aquella información que debe conservarse en forma confidencial? (Mejor Práctica 5)	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una Empresa Productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas.</p> <p>Sin embargo la CFE está sujeta las leyes aplicables en material de transparencia y acceso a la información</p> <p>Artículo 112 y 113 de la LCFE</p>	
8.¿En el Informe Anual presentado a la Asamblea de Accionistas se incluyen los nombres de los integrantes de cada órgano intermedio? (Mejor Práctica 5)	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con una Asamblea de Accionistas.</p>	
9.¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas inversionistas y los terceros interesados? (Mejor Práctica 6). En caso afirmativo, detalle cuales, y en caso negativo explique por qué.	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas y está sujeta a un régimen especial en diversas materias.</p> <p>Para el público en general, en la página de internet de la empresa se puede consultar la información que deriva de los acuerdos y actas del Consejo de Administración.</p> <p>Art. 28 de la LCFE.</p>	
a) Detalle y/o Explique.	
<p>No aplica por ser una Empresa Productiva del Estado</p>	
10.¿Se tiene definido un procedimiento para la prevención y solución pacífica y negociada de los conflictos entre los accionistas y/o entre los consejeros, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias? (Mejor Práctica 7)	NO
<p>COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas y está sujeta a un régimen especial en diversas materias.</p> <p>Para el público en general, en la página de internet de la empresa se puede consultar la información que deriva de los acuerdos y actas del Consejo de Administración.</p> <p>Art. 28 de la LCFE.</p>	

Nota: *** Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Consejo de Administración

Sección 7.1 Funciones del Consejo de Administración

11. ¿El Consejo de Administración realiza las siguientes funciones?: (Mejor Práctica 8)

a. Se cerciora que todos los accionistas:

i. Tengan un trato igualitario

NO

COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración lleva a cabo la conducción central de la CFE que tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. En la ejecución de su objeto, la CFE debe actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.

Arts. 4 y 12, fracc. I de la LCFE.

ii. Se respeten sus derechos

NO

COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas.

iii. Se protejan sus intereses

NO

COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas

iv. Se les dé acceso a la información de la sociedad

NO

COMENTARIO: La CFE está sujeta a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción y está obligada a poner a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de internet, información actualizada que permita conocer la situación de la empresa en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como sus riesgos. Asimismo, la empresa está obligada a enviar diversos reportes a los que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

Arts. 99, 101, 109, 111, 112, 113, y 116 de la LCFE

b. Se asegura la creación de valor económico y social para los accionistas, así como la permanencia en el tiempo de la sociedad.

NO

COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no cuenta con accionistas. No obstante, el Consejo de Administración como órgano supremo de administración de la empresa tiene a su cargo la conducción central y la dirección estratégica de la CFE que tiene como fin es el desarrollo de diversas actividades generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Art. 4 de la LCFE

c. Promueve que la sociedad considere a los terceros interesados en la toma de sus decisiones. Se consideran terceros interesados:

i. Colaboradores

SI

COMENTARIO: En CFE se mantiene una cordial y respetuosa relación con el SUTERM, asociación que representa al personal sindicalizado, que significa la mayor parte del personal en la Institución.

ii. Clientes

SI

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

iii. Proveedores	SI
iv. Acreedores	SI
v. La comunidad donde opera la empresa	SI
vi. Otros terceros interesados	SI
d. Asegura la conducción honesta y responsable de la sociedad.	SI
e. Define el rumbo estratégico.	SI
<p>COMENTARIO: Define las políticas, lineamientos y visión estratégica; le compete la conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de la CFE y es el responsable de aprobar, revisar y, en su caso, actualizar anualmente el Plan de Negocios de la empresa con base en una proyección a 5 años y conforme a éste, el programa operativo y financiero anual.</p> <p>Art. 12, fracción I y II LCFE</p>	
f. Vigila la operación de la sociedad.	SI
<p>COMENTARIO: Define las políticas, lineamientos y visión estratégica; le compete la conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de la CFE y es el responsable de aprobar, revisar y, en su caso, actualizar anualmente el Plan de Negocios de la empresa con base en una proyección a 5 años y conforme a éste, el programa operativo y financiero anual.</p> <p>Art. 12, fracción I y II LCFE</p>	
g. Aprueba la gestión.	SI
<p>COMENTARIO: Aprueba los informes que presente el Director General y evalúa anualmente su actuación considerando, entre otras, las estrategias contenidas en el Plan de Negocio.</p> <p>Art. 12, fracción XVI.</p>	
h. Incluye la innovación como parte de la cultura y la forma de pensar de la sociedad.	SI
i. Nombra al director general y a los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
<p>COMENTARIO: El Director General es nombrado por el Ejecutivo Federal.</p> <p>Respecto a los funcionarios de alto nivel, estos son nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General</p> <p>Art. 14, 46 y 47</p>	
j. Evalúa y aprueba la gestión del director general y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad.	SI
<p>COMENTARIO: Aprueba los informes que presente el Director General y evalúa anualmente su actuación y vigila y evalúa el desempeño de la CFE.</p> <p>Art. 12, fraccs. XVI y XVII de la LCFE.</p>	
k. Promueve:	
i. La emisión responsable de la información	SI
<p>COMENTARIO: Aprueba los estados financieros, evalúa y da seguimiento a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría, registro, archivo e información y su divulgación al público.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

i. La emisión responsable de la información	SI
<p>Asimismo, el Director General, con base en los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, implementa el sistema de control interno que tiene entre sus objetivos el contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna por línea de negocios, para contribuir a la adecuada toma de decisiones, a erradicar las malas prácticas y el combate a la corrupción.</p>	
ii. La revelación responsable de la información	SI
<p>COMENTARIO: Provee lo necesario para difundir información actualizada que permita conocer la situación de la empresa en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como sus riesgos.</p> <p>Art. 113 de la LCFE</p>	
iii. El manejo transparente de la sociedad	SI
<p>COMENTARIO: Provee lo necesario para difundir información actualizada que permita conocer la situación de la empresa en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como sus riesgos.</p> <p>Art. 113 de la LCFE.</p>	
I. Promueve el establecimiento de mecanismos de control interno.	SI
<p>COMENTARIO: Con base en lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, corresponde al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad emitir los 'Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF', así como la 'Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos', mismos que fueron aprobados el 13 de julio de 2017.</p> <p>Arts. 12, fracc. XX y 54 de la LCFE</p>	
m. Promueve el establecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información.	SI
<p>COMENTARIO: Evalúa y da seguimiento a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría, registro, archivo e información y su divulgación al público</p> <p>Asimismo, su Comité de Auditoría verifica y certifica la razonabilidad y suficiencia de la información contable y financiera.</p> <p>Arts. 12 fracc. XXI, y 50 fracc. IV, de la LCFE</p>	
n. Establece las políticas para las operaciones con partes relacionadas.	SI
<p>COMENTARIO: La empresa está sujeta a un régimen especial en materia de Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, las cuales tendrán por objeto las actividades que determine el Consejo de Administración y cuya creación, fusión o escisión es autorizada por dicho órgano colegiado.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración está facultado para emitir regulación en diversas materias aplicables a dichas empresas subsidiarias y filiales.</p> <p>Arts. 57 a 73 de la LCFE.</p>	
o. Aprueba las operaciones con partes relacionadas.	SI
<p>COMENTARIO: Las empresas subsidiarias y las filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios y conducirán sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que apruebe el Consejo de Administración.</p> <p>Además, el Consejo dicta las disposiciones a las que deberán sujetarse las operaciones que pretenda realizar la CFE con partes relacionadas.</p> <p>Arts. 69 y 71 de la LCFE.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

p. Se promueve el establecimiento de un plan formal de sucesión para:	
i. El director general	NO
COMENTARIO: El Director General es nombrado por el Ejecutivo Federal y puede ser removido discrecionalmente por éste último o por el Consejo de Administración, por decisión adoptada por al menos siete de sus miembros. Arts. 46 y 47 de la LCFE.	
ii. Los funcionarios de alto nivel	NO
COMENTARIO: Los directivos que ocupan cargos en las dos jerarquías inmediatas inferiores del Director General son nombrados y removidos por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. Art. 12, fracc. XXV de la LCFE	
q. Se asegura el establecimiento de mecanismos para la:	
i. Identificación de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: Como complemento a los "Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF", aprobados por el Consejo de Administración de la CFE, la Comisión Federal de Electricidad cuenta con la "Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos" ER, que tiene como objetivo "establecer las disposiciones que la CFE, sus EPS y EF, deberán observar para identificar, analizar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento oportuno de aquellos riesgos a los que se encuentren expuestas, brindando una seguridad razonable para el logro de sus objetivos institucionales". Asimismo, por mandato de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Plan de Negocios incluye un apartado sobre los riesgos estratégicos y comerciales a los que está expuesta la empresa. Arts. 12, fracc. XX y 13 fracc. IV de la LCFE	
ii. Análisis de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: Se cuenta con una 'Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos' aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece el proceso de Administración de Riesgos, desde la definición, análisis, evaluación, descripción de los controles y seguimiento para una adecuada administración. Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos' Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
iii. Administración de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: Se cuenta con una 'Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos' aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece el proceso de Administración de Riesgos, desde la definición, análisis, evaluación, descripción de los controles y seguimiento para una adecuada administración. Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos' Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
iv. Control de los riesgos estratégicos	SI
COMENTARIO: Se cuenta con una 'Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos' aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece el proceso de Administración de Riesgos, desde la definición, análisis, evaluación, descripción de los controles y seguimiento para una adecuada administración. Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos' Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

v. Adecuada revelación de los riesgos estratégicos	SI
<p>COMENTARIO: Se cuenta con una 'Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos' aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece el proceso de Administración de Riesgos, desde la definición, análisis, evaluación, descripción de los controles y seguimiento para una adecuada administración.</p> <p>Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'</p> <p>Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF</p>	
r. Se asegura el establecimiento de planes para la continuidad del negocio.	SI
s. Vigila la existencia de planes de recuperación de información en casos de desastre.	SI
<p>COMENTARIO: Se tiene establecido como parte de la gobernanza de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los Lineamientos en materia de Seguridad de la Información de la CFE y sus EPS, Filiales y Terceros (Lineamientos de Seguridad de la Información), la definición de planes de recuperación de desastres y planes de continuidad tecnológica para la infraestructura crítica. 5.12 4.5 de los Lineamientos de Seguridad de la Información.</p>	
t. Promueve que la sociedad sea socialmente responsable. La(s) forma(s) en las cuales se promueve que la sociedad sea socialmente responsable es (son):	
i. Acciones con la comunidad	SI
<p>COMENTARIO: El Consejo de Administración, como órgano supremo de administración es el responsable de la conducción central de la CFE que en la ejecución de su objeto, debe actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.</p> <p>Art. 4 LCFE</p>	
ii. Cambios en la misión y visión	SI
iii. Cambios en la estrategia del negocio	SI
iv. Consideración de los terceros interesados	SI
v. Otras:	
No aplica.	
u. Promueve que la sociedad emita y difunda su Código de Ética y promueva la revelación de hechos indebidos, así como la protección a los informantes con acciones concretas como:	
i. Emisión del Código de Ética	SI
<p>COMENTARIO: Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es prevenir, detectar y canalizar con las instancias y autoridades competentes, los actos y omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción.</p> <p>El Código de Ética señala que la ética corporativa es un factor fundamental para que la CFE, sus empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales se posicionen y mantengan como empresas de referencia en la industria energética y que con base en los valores institucionales, comportamientos, principios de actuación y en las directrices de ética corporativa se fomente en el personal un desempeño más transparente, honesto, eficiente, con sentido de equidad, responsabilidad social y enfoque en la sustentabilidad.</p> <p>Art. 54, fracc. II y 97 de la LCFE</p>	
ii. Difusión y aplicación del Código interna y externamente	SI
<p>COMENTARIO: Al interior de la CFE se realizan actividades de formación, sensibilización y difusión de los Códigos de Ética y de Conducta con base en el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública (CECIP) y que es informado ante el Consejo de Administración de la CFE. Estas actividades tienen el propósito de mantener una exposición permanente del personal a elementos de nuestros Códigos, incluyendo la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción, para contribuir al</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

ii. Difusión y aplicación del Código interna y externamente	SI
conocimiento, comprensión y cumplimiento de dichos documentos normativos. Hacia el exterior, el Código de Ética se hace del conocimiento de quienes tengan interés de establecer alguna relación de negocio con la CFE, desde el registro como proveedores. Asimismo, se mantiene publicada y disponible para descarga la versión vigente del Código de Ética de la CFE en el Portal de Internet de la Institución.	
iii. Mecanismos de denuncia a las faltas al Código	SI
COMENTARIO: En la CFE se cuentan con mecanismos institucionales de denuncia, uno interno exclusivo para que el personal pueda denunciar con plena confianza y confidencialidad actos que pudieran contravenir lo establecido en el Código de Ética. Asimismo, existen mecanismos externos como el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) que opera la Secretaría de la Función Pública para que cualquier persona (interna o externa a CFE) pueda denunciar conductas, actos u omisión cometidas por personal de la CFE y que pudieran representar alguna falta administrativa o bien un hecho de corrupción, dado que el personal del Corporativo, Unidades de Negocio y de la Empresas Productivas Subsidiarias es parte del Servicio Público. En todos los casos, las denuncias son atendidas, investigadas y en su caso sancionadas por entes independientes y autónomos de la CFE. En primera instancia la Unidad de Responsabilidades, área adscrita a la Secretaría de la Función Pública.	
iv. Mecanismos de protección a los informantes	SI
COMENTARIO: Los mecanismos de protección son los correspondientes de conformidad con los procedimientos aplicables a la Unidad de Responsabilidades que es el área que atiende e investiga las denuncias.	
v. Otras:	
No Aplica	
v. Se cerciora que la sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.	SI
COMENTARIO: Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es coadyuvar a la observancia de las disposiciones jurídicas, contables y financieras aplicables, por lo que el Sistema de Control Interno de la CFE, coadyuva en la prevención de malas prácticas, conminando a las áreas del Corporativo, las EPS y EF, a la aplicación estricta de las disposiciones jurídicas y legales en el marco de su ámbito de competencia y con ello evitar Responsabilidades Administrativas. Además el Consejo aprueba los informes del Director General y vigilar y evaluar el desempeño de la CFE, a través del seguimiento a los resultados de la gestión que realicen la Auditoría Interna, la Auditoría Superior de la Federación y el auditor externo. Arts. 12, fraccs. XVI y XVII, y 54, fracc. IV de la LCFE.	
w. Mantiene un mecanismo para la prevención de operaciones ilícitas y prevención de conflictos de interés.	SI
12. Con el objeto de que las líneas de autoridad y de responsabilidad sean transparentes, se separan las actividades de la Dirección General de las del Consejo de Administración (Mejor Práctica 9).	SI
COMENTARIO: La LCFE prevé funciones específicas y separadas para ambas instancias de administración. Arts. 12 y 45 de la LCFE.	

Sección 7.2 Integración del Consejo de Administración.

13. ¿Cuál es el número de consejeros propietarios que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 10, LMV) ***	10
COMENTARIO: Los Titulares de las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, tres consejeros designados por el Ejecutivo Federal, cuatro Consejeros Independientes y un consejero designado por los trabajadores de la CFE. Art. 14 de la LCFE.	
14. En caso de haberlos, ¿Cuál es el número de Consejeros Suplentes que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 11)	5
COMENTARIO: Los consejeros designados por el Ejecutivo Federal y los independientes no tienen suplentes; salvo que se trate de un Secretario de Estado en el caso de los primeros, que sí podrán designar a su suplente Art. 16 LCFE	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

14.En caso de haberlos, ¿Cuál es el número de Consejeros Suplentes que integran el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 11)	5
15.Si existen Consejeros suplentes indique:	
a) ¿Cada Consejero Propietario sugiere quien será su Suplente? (Mejor Práctica 11)	SI
COMENTARIO: Los consejeros propietarios a que se hizo referencia en el numeral 13 tienen la facultad de designar a su respectivo suplente.	
b) ¿Cada Consejero Propietario Independiente tiene un Consejero Suplente también independiente? (Mejor Práctica 11)	NO
COMENTARIO: Los Consejeros Independientes no tienen suplentes. Art. 16 de la LCFE.	
16.¿Se establece un proceso de comunicación, entre el Consejero Propietario y su Suplente, que les permita una participación efectiva? (Mejor Práctica 11)	SI
17.Los Consejeros independientes al momento de ser nombrados entregan al Presidente de la Asamblea una Manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia tales como: (Mejor Práctica 12).	
a) Cumplimiento de los requisitos de independencia	SI
COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no tiene Asamblea de Accionistas. No obstante, las personas que sean elegidas para ser designadas como Consejeros Independientes entregan una manifestación de independencia al Consejo de Administración. Artículo 19 y 20 de LCFE.	
b) Manifestación de estar libre de conflictos de interés	SI
COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no tiene Asamblea de Accionistas. No obstante, las personas que sean elegidas para ser designadas como Consejeros Independientes entregan la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCFE, así como un escrito en el que manifiesten que conocen y cumplen con los requisitos para ser designados y que no se ubican en alguno de los supuestos de impedimento o conflicto de interés previstos en la LCFE y su Reglamento. Artículo 3 del RLCFE.	
c) No tener su lealtad comprometida	SI
COMENTARIO: Se reitera que la CFE es una empresa de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, por lo que no tiene Asamblea de Accionistas. No obstante, las personas que sean elegidas para ser designadas como Consejeros Independientes entregan la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCFE, así como un escrito en el que manifiesten que conocen y cumplen con los requisitos para ser designados y que no se ubican en alguno de los supuestos de impedimento o conflicto de interés previstos en la LCFE y su Reglamento. Artículo 3 del RLCFE.	
18.¿Los Consejeros independientes representan cuando menos el 25% del total de Consejeros? (Mejor Práctica 13)	SI
COMENTARIO: Representan el 40%. Art. 14 LCFE.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

19. Del total de miembros propietarios del Consejo de Administración, cuántos son (Mejor Práctica 13):	
a) Independientes (Es aquel que cumple con los requisitos de independencia).	4
b) Patrimoniales (Accionistas, incluso cuando pertenecen al grupo de control de la sociedad que no forman parte del equipo de dirección).	6
c) Patrimoniales independientes (Accionistas que no ejercen influencia significativa, ni poder de mando, ni están vinculados con el equipo de dirección de la sociedad).	0
COMENTARIO: No aplica.	
d) Relacionados (Es aquel consejero que únicamente es funcionario).	0
COMENTARIO: No aplica.	
e) Patrimoniales relacionados (Son aquellos accionistas que forman parte del equipo de dirección).	0
COMENTARIO: No aplica.	
20. ¿Los Consejeros independientes y Patrimoniales en conjunto constituyen al menos el 60% del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 14)	SI
21. ¿Se considera la incorporación de la mujer en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 15)	SI
a) ¿Cuántas mujeres integran el Consejo de Administración?:	2
i. Propietarias	2
ii. Suplentes	0
b) ¿Qué categoría tienen?:	
i. Independientes	SI
COMENTARIO: 1	
ii. Patrimoniales	NO
COMENTARIO: 1	
iii. Patrimoniales Independientes	NO
iv. Relacionadas	NO
v. Patrimoniales relacionadas	NO
22. En el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración se señala: (Mejor Práctica 16):	
a) La categoría de cada consejero.	NO
COMENTARIO: El Consejo no presenta informe anual. No obstante, la información y documentos relacionados con la designación de los consejeros serán de carácter público y deberán estar disponibles para consulta de cualquier interesado, sujeto a la regulación aplicable sobre datos personales.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

a) La categoría de cada consejero.	NO
Art. 18 de la LCFE.	
b) La actividad profesional de cada uno de los consejeros.	SI
COMENTARIO: El Consejo no presenta informe anual. No obstante, la información y documentos relacionados con la designación de los consejeros serán de carácter público y deberán estar disponibles para consulta de cualquier interesado, sujeto a la regulación aplicable sobre datos personales.	
Art. 18 de la LCFE.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores pueden tener un máximo de 21 consejeros.

Sección 7.3 Estructura del Consejo de Administración.

NOTA: Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración, podrá crear uno o varios comités que le apoyen. En cada una de las siguientes funciones, en comentarios se deberá indicar que órgano la realiza o, en su caso, explicar porque no se lleva a cabo (Mejor Práctica 17).

23. Con el propósito de tomar decisiones más informadas, señale si las siguientes funciones son atendidas por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 17):	
a) Auditoría.***	SI
COMENTARIO: Atendida por conducto del Comité de Auditoría a través de sus instancias ejecutoras la Auditoría Interna y la Auditoría Externa	
Arts. 50 y 51 de la LCFE.	
b) Evaluación y Compensación.	SI
COMENTARIO: Artículos 23 y 42 de la LCFE.	
Además, el Consejo emitió los Lineamientos generales que prevén el mecanismo de remuneración del director general y de los directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste.	
c) Finanzas y Planeación.	SI
COMENTARIO: El propio Consejo de Administración aprueba el Plan de Negocios que es elaborado con un horizonte de cinco años y se apoya para su análisis en el Comité de Estrategia e Inversiones.	
También establece las directrices, prioridades y políticas generales relativas a las finanzas, presupuesto, inversiones y dicta las reglas para la consolidación contable y financiera, entre otras.	
Arts. 12 fraccs. II, III, IV y VII, 13 y 43 de la LCFE.	
d) Prácticas societarias.***	SI
COMENTARIO: Las correspondientes funciones son realizadas por el Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones y el Comité Especial a que se refiere el artículo 23 de la LCFE.	
Arts. 23 y 42 de la LCFE.	
Además, el Consejo emitió los Lineamientos generales que prevén el mecanismo de remuneración del director general y de los directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste.	
e) Riesgo y Cumplimiento	SI
COMENTARIO: Esta función es compartida por los Comités de Auditoría; de Estrategia e Inversiones; y de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Riesgo y Cumplimiento	SI
El Comité de Riesgos y Cumplimiento como tal no existe ya que de manera enunciativa el Artículo 39 de la LCFE no lo contempla.	
f) Otros (detalle):	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios. Art. 44 de la LCFE.	
24. Indique que órgano intermedio desarrolla cada una de las siguientes funciones	
a) Auditoría.***	
Comité de Auditoría	
b) Evaluación y Compensación.	
Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones	
c) Finanzas y Planeación.	
Comité de Auditoría y Comité de Estrategia e Inversiones	
d) Prácticas societarias.***	
Es competencia del Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones	
e) Riesgo y Cumplimiento	
Comité de Auditoría, Comité de Estrategias e Inversiones y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios	
f) Otros (detalle):	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios	
25. Señale el número de consejeros propietarios que integran cada uno de los órganos intermedios (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	3
b) Evaluación y Compensación.	5
c) Finanzas y Planeación.	5
d) Prácticas societarias.***	5
e) Riesgo y Cumplimiento	13
f) Otras (detalle):	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

26. ¿Con que periodicidad informan estos órganos intermedios de sus actividades al Consejo de Administración? (Mejor Práctica 18)	
a) Auditoría.***	Trimestral
<p>COMENTARIO: Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Art. 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités.</p>	
b) Evaluación y Compensación.	Trimestral
<p>COMENTARIO: Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Art. 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités</p>	
c) Finanzas y Planeación.	Trimestral
<p>COMENTARIO: Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Art. 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités.</p>	
d) Prácticas Societarias.***	Trimestral
<p>COMENTARIO: Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Artículo 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités</p>	
e) Riesgo y Cumplimiento	Trimestral
<p>COMENTARIO: Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Artículo 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités</p>	
f) Otras (detalle):	
<p>Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios.</p> <p>Los comités llevan a cabo diversas actividades, mismas que someten a la consideración del Consejo en sus sesiones ordinarias que se realizan de manera trimestral.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los comités presentan un informe de labores al Consejo en el mes de marzo de cada año.</p> <p>Artículo 23 de las Reglas de Funcionamiento de los comités.</p>	
27. ¿El presidente de cada órgano intermedio invita a sus sesiones a los funcionarios de la sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las funciones del órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	SI
<p>COMENTARIO: Los comités podrán autorizar la asistencia de un representante del Director General a sus sesiones cuando lo estimen conveniente, como invitado con voz pero sin voto.</p> <p>Art. 40 de la LCFE.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

28.¿Cada uno de los consejeros independientes participa en algún órgano intermedio? (Mejor Práctica 18)	SI
COMENTARIO: En todos los Comités, al menos dos de los integrantes deben ser consejeros independientes. Art. 40 de la LCFE.	
29.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	
30.¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría es presidido por un consejero independiente que tiene conocimientos y experiencia en aspectos contables y financieros? (Mejor Práctica 18)	SI
31.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué.	

Nota: *** Función obligatoria para las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores, la cual pueden llevar a cabo en forma compartida con otras funciones o en un solo comité.

Sección 7.4 Operación del Consejo de Administración.	
32.¿Cuántas sesiones realiza el Consejo de Administración durante el ejercicio? (Mejor Práctica 19)	4
COMENTARIO: Al menos cuatro sesiones ordinarias en forma trimestral. Séptima de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de la CFE (en adelante Reglas del Consejo).	
33.Si la respuesta a la pregunta anterior es menos de 4, explique cuál sería la razón:	
a) No está a tiempo la información.	
b) Por costumbre.	
c) No se le da importancia.	
d) Otras (detalle):	
34.¿Existen disposiciones por las cuales se pueda convocar a una sesión del Consejo de Administración con el acuerdo del 25% de los consejeros o del Presidente de algún órgano intermedio ? (Mejor Práctica 20)	NO
COMENTARIO: Se aclara que la Regla Séptima de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de la CFE, facultan al 20% (dos consejeros) para convocar a sesión.	
35.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, detalle dichas disposiciones.	
36.¿Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria? (Mejor Práctica 21)	5
COMENTARIO: 5 días hábiles en sesiones ordinarias y 2 hábiles en extraordinarias. Octava de las Reglas de Operación del Consejo	
37.¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar asuntos que requieran confidencialidad, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles antes de la sesión como lo establece el Código tratándose de asuntos no confidenciales? (Mejor Práctica 21).	SI
COMENTARIO: A través del portal del Consejo en el que si difunde, entre otra, la información de los asuntos a tratar en las sesiones de manera confidencial mediante el uso de claves personales de acceso. Artículo 27 LCFE	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

38.Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, seleccione ¿cuál o cuáles son los mecanismos?	
a) Vía telefónica.	
b) Correo electrónico.	
c) Intranet.	✓
d) Documento Impreso.	
e) Otro (detalle):	
39.Cuando los consejeros son nombrados por primera vez, ¿se les proporciona la información necesaria para que estén al tanto de los asuntos de la sociedad y puedan cumplir con su nueva responsabilidad? (Mejor Práctica 22)	SI
<p>COMENTARIO: En esos casos. La empresa ha llevado a cabo sesiones de inducción sobre la estructura, operación y funcionamiento de la CFE.</p> <p>Así mismo, se pone a disposición de los Consejeros los recursos materiales y humanos para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Además, se emitieron las Reglas para el otorgamiento de apoyos a los miembros del Consejo de Administración, a efecto de que cuenten con los recursos mencionados.</p> <p>Artículo 26 LCFE.</p>	

Sección 7.5 Responsabilidades de los Consejeros.	
40.¿A cada consejero, se le proporciona la información necesaria, respecto a las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad? (Mejor Práctica 23)	SI
<p>COMENTARIO: En términos de lo comentado en el numeral anterior. Asimismo, la LCFE prevé un régimen de responsabilidad de los Consejeros, en la que se detallan las obligaciones y características de su actuación, entre otras.</p> <p>Arts. 29 a 35 de la LCFE.</p>	
41.¿Los consejeros comunican al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración cualquier situación en la que exista o pueda derivar en un conflicto de interés, absteniéndose de participar en la deliberación correspondiente? (Mejor Práctica 24)	SI
<p>COMENTARIO: Además de comunicarlo, deberán abstenerse de conocer el asunto, de participar en la deliberación correspondiente y abandonar temporalmente la sesión. Adicionalmente, los consejeros independientes que durante su encargo dejen de cumplir con los requisitos relativos a la materia de conflicto de interés, deberán hacerlo del conocimiento del Ejecutivo Federal, para que éste resuelva lo conducente.</p> <p>Art. 20 de la LCFE y Duodécima de las Reglas de Operación del Consejo.</p>	
42.¿Los consejeros utilizan los activos o servicios de la sociedad solamente para el cumplimiento del objeto social? (Mejor Práctica 24)	SI
<p>COMENTARIO: Los consejeros deben abstenerse de utilizar los activos, recursos o personal de la CFE para actividades privadas. Lo anterior también se prevé en las Reglas para el otorgamiento de apoyos a los miembros del Consejo.</p> <p>Art 31, fracc. I de la LCFE.</p>	
43.¿En su caso, se definen políticas claras que permitan, en casos de excepción, utilizar dichos activos para cuestiones personales? (Mejor Práctica 24)	NO
<p>COMENTARIO: No están previstos casos de excepción. Inclusive, el aprovechar para si el uso o goce de los bienes de la CFE, constituye un incumplimiento al deber de lealtad, mismo que da lugar a la remoción de los consejeros independientes.</p> <p>Art. 33, fracc. III de la LCFE.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

<p>44. ¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (Mejor Práctica 24)</p>	<p>SI</p>
<p>COMENTARIO: Los miembros del Consejo incumplen su deber de diligencia al faltar, sin causa justificada a juicio del Consejo, a las sesiones de éste o de los comités.</p> <p>En el caso de los independientes, el faltar consecutivamente a tres sesiones o no asistir al menos al 75% de las sesiones del año, es causal de remoción.</p> <p>Arts. 32, fracc. I y 36, fracc. VI de la LCFE.</p>	
<p>45. ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros mantengan absoluta confidencialidad sobre toda la información que reciben con motivo del desempeño de sus funciones y, en especial, sobre su propia participación y la de otros consejeros, en las deliberaciones que se llevan a cabo en las sesiones del Consejo de Administración? (Mejor Práctica 24)</p>	<p>SI</p>
<p>COMENTARIO: Existe obligación expresa en la LCFE y en las Políticas para la reserva total o parcial de las decisiones y actas del Consejo y sus Comités donde se prevén las obligaciones de guardar la confidencialidad, así como no revelar, custodiar y cuidar la documentación de que tenga conocimiento.</p> <p>Art. 27 de la LCFE.</p>	
<p>46. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, explique el mecanismo:</p>	
<p>a) Acuerdo de confidencialidad.</p>	<p>✓</p>
<p>b) Ejercicio de sus deberes fiduciarios.</p>	
<p>COMENTARIO: No aplica.</p>	
<p>c) Otros (detalle):</p>	
<p>El mecanismo está previsto en la normatividad aplicable, en la LCFE y en las Políticas emitidas por el propio Consejo de Administración. Además, el Código de Conducta que emite el propio Consejo, tiene como objetivo sujetar a sus miembros e invitados que asistan a las sesiones, a guardar la confidencialidad sobre la información y documentación a que se tenga acceso con motivo de la participación en las reuniones del Consejo.</p> <p>Tercera Regla, fracc. III de las Reglas de Operación del Consejo</p>	
<p>47. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asisten? (Mejor Práctica 24)</p>	<p>SI</p>
<p>COMENTARIO: Como ya se había comentado, al consejero propietario le corresponde nombrar a su suplente, por lo que se infiere que existe una comunicación adecuada y fluida entre los mismos.</p>	
<p>48. ¿Los consejeros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, apoyan al Consejo de Administración con opiniones y recomendaciones que deriven del análisis del desempeño de la empresa; con el objeto de que las decisiones que se adopten se encuentren debidamente sustentadas? (Mejor Práctica 24)</p>	<p>SI</p>
<p>COMENTARIO: Durante las sesiones del Consejo, cada uno de sus integrantes manifiestan sus comentarios. Asimismo, existe la obligación de que todos los miembros del Consejo deben pronunciarse y votar en sentido positivo o afirmativo, sin que haya posibilidad de abstenerse, a menos de que exista algún conflicto de interés.</p> <p>Duodécima de las Reglas de Operación del Consejo.</p>	
<p>49. ¿Existe un mecanismo de evaluación del desempeño y cumplimiento de las responsabilidades y deberes fiduciarios de los consejeros? (Mejor Práctica 24)</p>	<p>SI</p>
<p>COMENTARIO: La evaluación anual que realiza el Comisario es sobre el desempeño de la empresa y el de su Consejo de Administración y sus comités.</p> <p>Art. 120 de la LCFE.</p>	

Función de Auditoría

Sección 8.1 Funciones Genéricas.	
50. ¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría realiza las siguientes funciones? (Mejor Práctica 25)	
a) Recomienda al Consejo de Administración:	
i. Los candidatos para auditores externos de la sociedad.	SI
COMENTARIO: La vigilancia y auditoría de la CFE se realiza a través del Comité de Auditoría, la Auditoría Interna, como instancia ejecutora del primero, y el Auditor Externo. Art. 49 de la LCFE. El Comité de Auditoría propone al Consejo de Administración la designación del Auditor Externo. Art. 55 de la LCFE.	
ii. Las condiciones de contratación.	SI
COMENTARIO: Se prevé que el mecanismo de contratación consista en una invitación restringida a firmas auditoras reconocidas, con la intervención que corresponda del comité.	
iii. El alcance de los trabajos profesionales.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría supervisa la ejecución de las auditorías que se realicen a los estados financieros y emite opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa a los mismos. Art. 50 fraccs. V y VII de la LCFE.	
b) Recomienda al consejo de administración la aprobación de los servicios adicionales a los de auditoría externa.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría autoriza la contratación del auditor externo en actividades distintas a los servicios de auditoría externa, a fin de evitar conflicto de interés que pueda afectar la independencia de su acción. Art. 50, fracc. VIII de la LCFE.	
c) Supervisa el cumplimiento de los trabajos profesionales de los auditores externos.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría supervisa la ejecución de las auditorías que se realicen a los estados financieros y emite opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa de los estados financieros. Art. 50, fraccs. V y VII de la LCFE.	
d) Evalúa el desempeño de la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa de los estados financieros. Art. 50, fracc. VII de la LCFE.	
e) Analiza documentos que elabore o suscriba el auditor externo, tales como:	
i. Dictamen.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite opinión respecto a la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa. Art. 50, fracc. VII de la LCFE.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

ii. Opiniones.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite opinión respecto a la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa. Art. 50, fracc. VII de la LCFE.	
iii. Reportes.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite opinión respecto a la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa. Art. 50, fracc. VII de la LCFE.	
iv. Informes.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite opinión respecto a la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa. Art. 50, fracc. VII de la LCFE.	
f) Se reúne por lo menos una vez al año con el auditor externo sin la presencia de funcionarios de la sociedad.	SI
g) Es el canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos.	SI
h) Asegura la independencia y objetividad de los auditores externos.	SI
i) Revisa:	
i. Programa de trabajo.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría toma conocimiento del programa anual de auditoría externa y emite observaciones.	
ii. Cartas de observaciones.	SI
iii. Informes sobre el control interno.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría da seguimiento e informa al Consejo del estado que guarda el Sistema de Control Interno. En la carta de sugerencias del auditor externo, se incluyen recomendaciones al control interno. Art. 50, fracc. X de la LCFE.	
j) Se reúne periódicamente con los auditores internos sin la presencia de funcionarios de la sociedad, para conocer:	
i. Programa de Trabajo.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría aprueba el programa anual de auditoría interna. Art. 50, fracc. XIII de la LCFE.	
ii. Comentarios y observaciones en el avance de su trabajo.	SI
COMENTARIO: La Auditoría Interna actúa conforme a las políticas que determina el Comité de Auditoría y está encargada de revisar, periódicamente, mediante procedimientos de auditoría, que las políticas, normas y controles establecidos por el Consejo de Administración se apliquen de manera adecuada. Art. 51 de la LCFE.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

iii. Otros:	
El Comité de Auditoría se cerciora de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información y de que ésta sea confiable. Asimismo, verifica el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno. Arts. 51 y 53, fraccs. I y V de la LCFE.	
k) Da su opinión al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría vigila la documentación concerniente a la evaluación del desempeño financiero y operativo; verifica y certifica la razonabilidad y suficiencia de la información contable y financiera; propone las modificaciones a las políticas contables y lo reporta al Consejo. Art. 50, fraccs. II, IV, VI y XVI de la LCFE y Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno	
l) Contribuye en la definición de los lineamientos generales de control interno, de la auditoría interna y evalúa su efectividad.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite las políticas para el desarrollo de sus propias actividades y evaluación de desempeño y presenta para aprobación del Consejo de Administración los Lineamientos del Sistema de Control Interno. Art. 50, fraccs. I, IX y XI de la LCFE.	
m) Verifica que se observen los mecanismos establecidos para el control de los riesgos estratégicos a que está sujeta la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría vigila la implementación de los Lineamientos que regulen el Sistema de Control Interno, que incluye la administración de riesgos, dando especial atención a los principales riesgos estratégicos y da seguimiento al estado que guarda el Sistema referido. Art. 12, fracc. XX y 50 fracc. X de la LCFE.	
n) Coordina las labores del Auditor Externo, Auditor Interno y Comisario.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría emite las políticas de actuación de la Auditoría Interna, conoce y aprueba los programas de trabajo y su ejecución. En lo tocante al Auditor Externo actúa bajo reglas distintas, pero sus resultados son presentados al Comité. Art. 50, fraccs. I, VII, 51 y 120 de la LCFE.	
o) Verifica que se cuente con los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que está sujeta.	SI
COMENTARIO: El Auditor interno verifica el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno, donde uno de sus objetivos es coadyuvar a la observancia de las disposiciones jurídicas, contables y financieras aplicables. Art. 51 de la LCFE.	
p) Con qué periodicidad realiza una revisión para informar al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la sociedad.	Trimestral
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, a través de la Auditoría Interna, evalúa el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y lo informa en las sesiones ordinarias del Consejo. Además, informes sobre su gestión, así como las deficiencias e irregularidades detectadas. Arts. 50, fracc. XVI y 53, fracc. I de la LCFE.	
q) Contribuye en el establecimiento de las políticas para las operaciones con partes relacionadas. ***	NO

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

r) Analiza y evalúa las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración. ***	SI
s) Decide la contratación de terceros expertos que emitan su opinión sobre las operaciones con partes relacionadas o algún otro asunto, que le permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. ***	NO
t) Verifica el cumplimiento del Código de Ética.	NO
u) Verifica el cumplimiento del mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.	NO
v) Auxilia al Consejo de Administración en el análisis de los planes de continuidad del negocio y recuperación de información.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría por conducto de la Auditoría Interna, revisa que se cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate. Art. 53, fracc. IV de la LCFE.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 8.2 Selección de Auditores.	
51.¿Se abstiene de contratar aquellos despachos en los que los honorarios percibidos por la auditoría externa y otros servicios adicionales que presten a la sociedad, representen más del 10 por ciento de sus ingresos totales? (Mejor Práctica 26)	SI
COMENTARIO: Para el despacho actual no representan más del 10% de sus ingresos.	
52.Rotación:	
a) ¿Se cambia al Socio que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
COMENTARIO: Los despachos de auditoría externa no han colaborado en tal actividad por un periodo mayor a cinco años.	
b) ¿Se cambia al grupo de trabajo que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (Mejor Práctica 27)	SI
53.¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad, es distinta de aquélla que actúa como Comisario? (Mejor práctica 28) ***	SI
COMENTARIO: La función de auditoría externa es independiente a la figura del Comisario. Arts. 49, 50 y 120 de la LCFE.	
54.¿Se revela el perfil del Comisario en el informe anual que presenta el Consejo de Administración a la Asamblea? (Mejor Práctica 29) ***	SI
COMENTARIO: Para la designación del Comisario, el Ejecutivo Federal solicita al Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas le proponga una terna de personas o firmas de reconocido prestigio que enviará a la Cámara de Diputados para que su Junta de Coordinación Política seleccione a uno de los integrantes de la terna y someta su designación a la aprobación del Pleno por lo que la información del perfil es revelado. Art. 120 de la LCFE.	

Nota: *** Para las sociedades anónimas bursátiles que cotizan en el mercado de valores esta Práctica no aplica.

Sección 8.3 Información Financiera.

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

55.¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría apoya con su opinión al Consejo de Administración para que éste tome decisiones con información financiera confiable? (Mejor Práctica 30)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría aprueba el dictamen de los auditores externos sobre los estados financieros, y presenta informes al Consejo sobre temas de desempeño financiero – operativo de la empresa, basado en la supervisión de los procesos. Arts. 12, fracc. VI y 50, fraccs. II, V y VII de la LCFE	
56.Dicha información financiera es firmada por (Mejor Práctica 30):	
a) El Director General.	SI
COMENTARIO: Los estados financieros dictaminados son firmados por el Director General y forman parte del Informe Anual que se rinde al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión.	
b) El director responsable de su elaboración.	SI
COMENTARIO: Los estados financieros son firmados por el Director de Área responsable conforme al Estatuto Orgánico.	
57.¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Mejor Práctica 31)	SI
COMENTARIO: La denominada Auditoría Interna. Arts. 49, fracc II y 51 LCFE	
58.Si la pregunta anterior es positiva, indique si sus lineamientos generales y planes de trabajo son aprobados por el Consejo de Administración (Mejor Práctica 31).	SI
COMENTARIO: El Consejo emite los Lineamientos en materia de auditoría y evaluación del desempeño aplicables a la empresa y el Comité de Auditoría aprueba el programa anual de auditoría interna. Arts. 12, fracc. XIX y 50, fracc. XIII de la LCFE.	
59.¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión previa al Consejo de Administración para la aprobación de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de la información financiera de la sociedad? (Mejor Práctica 32)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría propone para aprobación del Consejo de Administración, previa opinión o solicitud del Director General, las modificaciones a las políticas contables. Adicionalmente, verifica y certifica la razonabilidad y suficiencia de la información contable y financiera. Art. 50, fraccs. IV y VI de la LCFE.	
60.¿El órgano intermedio que desempeña la función de auditoría da su opinión al Consejo de Administración para aprobar los cambios a las políticas y criterios contables conforme a los cuales se elaboran los estados financieros de la sociedad? (Mejor Práctica 33)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría propone para aprobación del Consejo de Administración, previa opinión o solicitud del Director General, las modificaciones a las políticas contables. Art. 50, fracs IV y V I de la LCFE.	
61.¿El Consejo de Administración aprueba, con la previa opinión del comité que realiza las funciones de auditoría, los mecanismos necesarios para asegurar la calidad de la información financiera que se le presente? (Mejor Práctica 34)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría, supervisa los procesos para su formulación y difusión, así como la ejecución de las auditorías, cuyos lineamientos son aprobados por el Consejo de Administración y se cerciora de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones. Art. 50, fracc. V y 53 fracc. V de la LCFE.	
62.¿En caso de que la información financiera corresponda a periodos intermedios durante el ejercicio, el comité que realiza las funciones de auditoría vigila que se elabore con las mismas políticas, criterios y prácticas con las que se prepara la información anual? (Mejor Práctica 34)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría supervisa los procesos para su formulación y difusión, así como la ejecución de las auditorías, cuyos lineamientos son aprobados por el Consejo de Administración. Art. 50, fracc. V de la LCFE	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Sección 8.4 Control Interno.	
63.¿Los lineamientos generales de Control Interno y, en su caso, las revisiones al mismo son sometidos a la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del órgano intermedio que realiza la función de auditoría? (Mejor Práctica 35)	SI
<p>COMENTARIO: De conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración previa propuesta del Comité de Auditoría, emite los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno aplicable en la CFE, sus EPS y EF, mismos que fueron aprobados el 13 de Julio de 2017 y que a la fecha se mantienen vigentes.</p> <p>Art. 12, fracc. XX y 54 último párrafo de la LCFE.</p>	
64.Se apoya al Consejo de Administración para (Mejor Práctica 36):	
a) Asegurar la efectividad del Control Interno.	SI
<p>COMENTARIO: El Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y el Auditor Interno verifican su efectividad a través de varios mecanismos, como las revisiones de control que practican las auditorías interna y externa y la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Art. 12 fraccs. XX y XXI, 50 fracc. X y 51 de la LCFE.</p>	
b) Asegurar el proceso de emisión de la información financiera.	SI
<p>COMENTARIO: El Consejo de Administración al evaluar y dar seguimiento a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría, registro, archivo e información y su divulgación al público, se apoya en el sistema para la emisión de esta información.</p> <p>El Comité de Auditoría verifica y certifica la razonabilidad y suficiencia de la información.</p> <p>Arts. 12, fracc. XXI, 50, fraccs. IV y V y 54 de la LCFE.</p>	
65.Los auditores internos y externos (Mejor Práctica 37):	
a) ¿Evalúan, conforme a su programa normal de trabajo, la efectividad del Control Interno, así como del proceso de emisión de la información financiera?	SI
<p>COMENTARIO: A través de la dictaminación de los estados financieros, el auditor externo evalúa la información financiera. Tanto la auditoría interna como la externa realizan revisiones al sistema de control interno y emiten las recomendaciones pertinentes.</p> <p>La Auditoría Interna revisa la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones que afecten o puedan afectar.</p> <p>Arts. 50 fracc. V y 53, fracc. VI de la LCFE.</p>	
b) ¿Se comentan con ellos los resultados señalados en la carta de situaciones a informar?	SI
<p>COMENTARIO: Se comentan los hallazgos con los titulares de las áreas auditadas.</p> <p>Numeral 25 de los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</p>	

Sección 8.5 Partes Relacionadas.	
66.El órgano intermedio encargado de la función de auditoría, apoya al Consejo de Administración en (Mejor Práctica 38) ***	
a) El establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas.	SI
<p>COMENTARIO: El Consejo de Administración es el responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la CFE, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para lo cual se apoya en los distintos Comités.</p> <p>Arts. 12 y 50 de la LCFE.</p>	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) El análisis del proceso de aprobación de las operaciones con partes relacionadas.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría da seguimiento a la gestión, revisa la documentación sobre la evaluación del desempeño financiero y operativo, general y por funciones. El Consejo de Administración supervisa, da seguimiento y verifica la actuación de las empresas subsidiarias y filiales. Arts. 50, fracc. II y 67 de la LCFE.	
c) El análisis de las condiciones de contratación de las operaciones con partes relacionadas.	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría da seguimiento a la gestión, revisa la documentación sobre la evaluación del desempeño financiero y operativo, general y por funciones. El Consejo de Administración supervisa, da seguimiento y verifica la actuación de las empresas subsidiarias y filiales. Arts. 50, fracc. II y 67 de la LCFE.	
67. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría apoya al Consejo de Administración en análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad? (Mejor Práctica 39) ***	NO
68. ¿Las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual que lleguen a representar más del 10 por ciento de los activos consolidados de la sociedad se presentan a la aprobación de la Asamblea de Accionistas? (Mejor Práctica 39) ***	NO
COMENTARIO: No aplica. La CFE no cuenta con Asamblea de accionistas debido a su naturaleza jurídica.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 8.6 Revisión del cumplimiento de disposiciones.	
69. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría se asegura de la existencia de mecanismos que permitan determinar si la sociedad cumple debidamente con todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor Práctica 40)	SI
COMENTARIO: El Comité de Auditoría en cada sesión ordinaria del Consejo (trimestralmente), reporta el resultado de las auditorías de los distintos entes fiscalizadores, en las que se incluye la verificación al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y el correcto funcionamiento del sistema de control interno. Arts. 50, fracc. I y XVI y 53, fracc. I de la LCFE.	
70. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, seleccione los mecanismos.	
a) Auditoría legal.	✓
b) Informes de asuntos legales pendientes.	
c) Otros (detalle):	

Función de Evaluación y Compensación

Sección 9.1 Funciones Genéricas.	
71. ¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación presenta al Consejo de Administración para su aprobación lo siguiente? (Mejor Práctica 41)	
a) Los criterios para designar o remover al Director General y a los funcionarios de alto nivel. ***	NO
COMENTARIO: El órgano intermedio que lleva a cabo estas funciones no posee dicha facultad; sin embargo, la Ley de la CFE prevé específicamente los supuestos de remoción del Director General y los funcionarios de alto nivel. En cuanto a la designación de altos funcionarios, se tienen disposiciones específicas para evaluar y proponer al Consejo de Administración a los mejores candidatos para ocupar dichos cargos.	
b) Los criterios para la evaluación y compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel. ***	SI
COMENTARIO: El Comité de Recursos Humanos y Remuneración propone al Consejo de Administración el mecanismo de remuneración del Director General y de los Directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste. Derivado de esto último, el Consejo de Administración aprobó los Lineamientos Generales del Mecanismo de Remuneración del Director General y de los Directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste. Arts. 42, fracc. I y 75 de la LCFE.	
c) Los criterios para determinar los pagos por separación del Director General y funcionarios de alto nivel.	NO
COMENTARIO: Actualmente estos criterios se contemplan en el Manual de Trabajo para Servidores Públicos de Mando de la CFE. Art. 12, fracc. IX de la LCFE.	
d) Los criterios para asegurar que el talento y la estructura de la organización estén alineados al plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración.	SI
e) Los criterios para definir el perfil, así como la contratación, evaluación del desempeño y la compensación de los consejeros.	SI
COMENTARIO: El Comité Especial a que se refiere el artículo 23 de la LCFE determina la remuneración de los Consejeros del Gobierno Federal que no sean servidores públicos, así como de los consejeros independientes. Art. 23 de la LCFE.	
f) La propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y criterios para la compensación del personal.	SI
COMENTARIO: El Consejo de Administración aprueba, a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico que contiene la estructura y funciones. Así mismo, aprueba, las políticas de recursos humanos y remuneraciones. Arts. 12, fraccs. IX y XV y 75 de la LCFE.	
g) El Código de Ética de la sociedad.	SI
COMENTARIO: El Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones sometió el Código de Ética a la aprobación del Consejo de Administración. Art. 97 de la LCFE.	
h) El sistema de información de hechos indebidos y la protección a los informantes, así como su adecuado funcionamiento.	SI
COMENTARIO: El Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración contempla el apartado de "Medidas disciplinarias" y es la Comisión de Ética Corporativa quién vigila su cumplimiento. Art. 97 de la LCFE y Código de Ética.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

h) El sistema de información de hechos indebidos y la protección a los informantes, así como su adecuado funcionamiento.	SI
i) El sistema formal de sucesión del Director General y los funcionarios de alto nivel, y verifica su cumplimiento.	NO
72.¿El Director General y los funcionarios de alto nivel se abstienen de participar en la deliberación de los asuntos mencionados en la pregunta 71, a), b) y c) con objeto de prevenir un posible conflicto de interés? (Mejor Práctica 42)	SI
COMENTARIO: Artículo 15.- Los consejeros a que se refieren las fracciones II y IV del Artículo 14 podrán ser servidores públicos federales. Los consejeros señalados en las fracciones II, III y IV del Artículo 14 podrán desempeñar otros empleos, cargos o comisiones públicos o privados, salvo aquellos que impliquen un conflicto de interés en términos del Reglamento. Los consejeros a que se refiere la fracción III del Artículo 14 no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en el gobierno federal, locales o municipales.	

Nota: *** Las sociedades que cotizan con acciones en el mercado de valores llevan a cabo estas recomendaciones en la función de Prácticas Societarias.

Sección 9.2 Aspectos Operativos.	
73.¿Para la determinación de las remuneraciones del Director General y los funcionarios de alto nivel se consideran aspectos relacionados con sus funciones, el alcance de sus objetivos, evaluación de su desempeño, su contribución a los resultados y que estén alineados al plan estratégico de la sociedad? (Mejor Práctica 43)	SI
COMENTARIO: Los Lineamientos Generales del Mecanismo de Remuneración del Director General y de los Directivos de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste contemplan el apartado de percepciones ordinarias y extraordinarias condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación.	
74.¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas se revelan las políticas utilizadas y los componentes que integran los paquetes de remuneración del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la sociedad? (Mejor Práctica 44)	NO
COMENTARIO: Se reitera que la CFE como Empresa Productiva del Estado no cuenta con Asamblea de Accionistas.	
75.¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en revisar previamente las condiciones de contratación del Director General y de los funcionarios de alto nivel, a fin de asegurar que sus pagos probables por separación de la sociedad se apeguen a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración? (Mejor Práctica 45)	NO
COMENTARIO: Actualmente estos criterios se contemplan el Manual de Trabajo para los Servidores Públicos de Mando de la CFE, lo cual será determinado por el Consejo de Administración.	
76.¿El órgano intermedio encargado de la función de evaluación y compensación apoya al Consejo de Administración en la definición del perfil de los consejeros, sus objetivos, así como del mecanismo para su contratación, evaluación y compensación? (Mejor Práctica 46).	SI
77.¿Con objeto de asegurar un proceso de sucesión estable se tiene un plan formal de sucesión para el Director General y los funcionarios de alto nivel de la sociedad alineado con el plan estratégico? (Mejor Práctica 47)	NO
COMENTARIO: El Director General es nombrado por el Ejecutivo Federal. Respecto a los funcionarios de alto nivel, estos son nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General.	
78.Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, explique por qué o seleccione una de las siguientes razones:	
a) La sociedad es de reciente creación.	
b) Los funcionarios son jóvenes.	
c) Los funcionarios se contrataron recientemente.	
d) No es un tema importante.	
e) Otras (detalle):	
El Director General es nombrado por el Ejecutivo Federal.	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Otras (detalle):	
Respecto a los funcionarios de alto nivel, estos son nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General. Los altos Directivos son evaluados rigurosamente en su perfil, capacidad y experiencia por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación que emite un dictamen a través del Comité de Identificación de Talento y posteriormente son valorados por el Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones para la aprobación final del Consejo de Administración.	
79. ¿La familia de los accionistas de la sociedad cuenta con un acuerdo que señale claramente la forma como serán representados sus intereses en la Asamblea de Accionistas y en el Consejo de Administración? (Mejor práctica 48)	NO
COMENTARIO: No aplica al ser una Empresa Productiva del Estado. Art. 2 LCFE	

Función de Finanzas y Planeación

Sección 10.1 Funciones Genéricas.

80. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación realiza las siguientes actividades? (Mejor Práctica 49):

a) Estudia y propone al Consejo de Administración el rumbo estratégico de la sociedad para asegurar su estabilidad y permanencia en el tiempo.

SI

COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) revisa, evalúa y analiza el Plan de Negocios y, en caso de tener opinión favorable, lo aprueba para someterlo a la autorización ante el Consejo de Administración de la CFE.

El CEI formula recomendaciones sobre los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas relacionadas con el Plan de Negocios y sobre las políticas generales en la materia.

b) Analiza y propone lineamientos generales para la determinación y seguimiento del plan estratégico de la sociedad.

SI

COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones analiza el Plan de Negocios de la CFE, en su caso, lo aprueba para someter a la autorización del Consejo de Administración.

También formula recomendaciones relacionadas con dicho Plan y sobre las políticas generales en la materia.

Este documento contempla la visión estratégica de la empresa en un horizonte de 5 años.

Artículos 13 y 43, fracciones II y III LCFE.

c) Asegurar que el plan estratégico contemple la generación de valor económico y social para los accionistas, así como las fuentes de empleo y la existencia de los terceros interesados.

SI

COMENTARIO: El Plan de Negocios de la CFE considera los principales escenarios estratégicos y comerciales de la CFE y de la industria eléctrica, el comportamiento de la economía mexicana y de los principales socios comerciales, mercados financieros, innovaciones tecnológicas, tendencia de oferta y demanda, entre otros, con objeto de alcanzar la mayor rentabilidad financiera y el mayor valor agregado económico mediante la ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión.
Art. 13 LCFE.

d) Asegurar que el plan estratégico esté alineado con el rumbo a largo plazo establecido por el Consejo de Administración.

SI

COMENTARIO: El Plan de Negocios de la CFE contempla los principales escenarios estratégicos y comerciales, comportamiento de la economía, innovaciones tecnológicas, tendencia de oferta y demanda.

Art. 13 LCFE.

e) Evalúa y opina sobre las políticas de inversión y de financiamiento de la sociedad propuestas por la Dirección General.

SI

COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) auxilia al Consejo de Administración en la aprobación de las directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones de la CFE, incluyendo la Propuesta Global de Financiamiento para el ejercicio fiscal correspondiente y la programa de coberturas de los principales riesgos financieros. Así mismo, da seguimiento a las políticas y directrices de inversiones que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración.

En materia de financiamiento, el CEI analiza y propone recomendaciones para que el Programa de Financiamiento de la Empresa presentado por la Dirección General, sea sometido a discusión y aprobación del Consejo de Administración de la CFE.

En el caso de los programas y proyectos de inversión, el CEI revisa que los proyectos propuestos sean los que generen la mayor rentabilidad financiera y económica para la CFE y el Estado Mexicano, así como el esquema de financiamiento sea el más acorde a la naturaleza de los activos y demanda del proyecto en cuestión

f) Opina sobre las premisas del presupuesto anual y le da seguimiento a su aplicación, así como a su sistema de control.

SI

Sección 10.2 Aspectos Operativos.

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

81. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración para que una de las sesiones sea dedicada a la definición o actualización del rumbo a largo plazo de la sociedad? (Mejor Práctica 50)	SI
<p>COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones analiza el Plan de Negocios y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración. Dada el entorno cambiante de la industria eléctrica en México, cada año se revisa y actualiza el Plan de Negocios por parte del CEI.</p> <p>También formula recomendaciones relacionadas con dicho Plan y sobre las políticas generales en la materia. Artículo 43 fracciones II y III de la LCFE.</p>	
82. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en la revisión del plan estratégico que presente la Dirección General para su aprobación? (Mejor Práctica 51)	SI
<p>COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones analiza el Plan de Negocios y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración. También formula recomendaciones relacionadas con dicho Plan y sobre las políticas generales en la materia. Este documento contempla la visión estratégica de la empresa en un horizonte de 5 años. Artículos 13 y 43, fracciones II y III de la LCFE.</p>	
83. El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación apoya al Consejo de Administración en el análisis de las políticas que presente para su aprobación el Director General sobre: (Mejor Práctica 52)	
a) El manejo de la tesorería.	SI
<p>COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones auxilia al Consejo de Administración, en la aprobación de directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones de las disponibilidad de recursos y financiamientos de la CFE. Artículo 43, fracción I de la LCFE.</p>	
b) La contratación de productos financieros derivados.	SI
<p>COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) auxilia al Consejo de Administración (CA) en la aprobación de las directrices, prioridades, políticas y estrategias relacionadas con la contratación de instrumentos financieros que reducen la exposición de la CFE a riesgos de variaciones en el tipo de cambio, tasa de interés, y precios de combustibles entre otros.</p>	
c) La inversión en activos.	SI
d) Contratación de pasivos.	SI
<p>COMENTARIO: El Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) auxilia al Consejo de Administración (CA) en la aprobación de las directrices, prioridades, políticas y estrategias relacionadas con la contratación de instrumentos financieros que reducen la exposición de la CFE a riesgos de variaciones en el tipo de cambio, tasa de interés, y precios de combustibles entre otros.</p>	
e) ¿Están alineadas con el Plan Estratégico?	SI
<p>COMENTARIO: Las directrices, prioridades, políticas y estrategias relacionadas con la contratación de créditos, de coberturas financieras y programas y proyectos de inversión de la Empresa se relacionan con los Objetivos Estratégicos de la CFE plasmados en su Plan de Negocios.</p>	
f) ¿Corresponde al giro normal de la sociedad?	SI
84. ¿El órgano intermedio encargado de la función de finanzas y planeación se asegura que las premisas del presupuesto anual estén alineados con el plan estratégico? (Mejor Práctica 53)	SI
<p>COMENTARIO: Al recaer en este Comité ambas funciones, se asegura su correspondencia y alineación. Artículo 43 de la LCFE.</p>	

Función de Riesgo y Cumplimiento

Sección 11.1 Funciones Genéricas.

85. ¿El órgano encargado de la función de Riesgo y Cumplimiento realiza las siguientes actividades? (Mejor práctica 54).

a) Evalúa los mecanismos que presenta la Dirección General para la identificación, análisis, administración y control de los riesgos a que esté sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.

SI

COMENTARIO: El 22 de octubre de 2015, mediante acuerdo CA-091/2015, el Consejo de Administración de la CFE, con la recomendación del Comité de Estrategia e Inversiones (CEI) aprobó la creación del Grupo Interinstitucional de Gestión Integral de Riesgos Financieros (GIGIRF).

Antecedente del actual Subcomité de Administración de Riesgos Financieros (SARF) el cual tiene como objeto la identificación, análisis, administración, y control de los riesgos financieros.

El Subcomité le informa periódicamente al Comité de Estrategia e Inversiones sobre los acuerdos alcanzados y anualmente sobre las actividades del año.

El mismo está integrado por funcionarios de las Direcciones Corporativas de Finanzas y Administración, Control Interno, Auditoría Interna, así mismo cuenta con la participación de funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y del Banco de México.

La Dirección General por conducto de la Dirección Corporativa de Finanzas, presenta al Comité de Estrategia e Inversiones de la CFE, y en su caso, al Consejo de Administración de la misma CFE para su aprobación, la 'Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles', la cual es preparada por la Subdirección de Financiamiento y Coberturas adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas, ésta Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles contiene los objetivos, líneas de acción y metas, así como las acciones dirigidas a mitigar los riesgos financieros relativos a la Deuda Documentada y Pidiregas y los principales obligaciones de la CFE necesarias para su operación.

b) Analiza los riesgos identificados por la Dirección General.

SI

COMENTARIO: El Subcomité de Administración de Riesgos Financieros (SARF) tiene por objeto identificar, medir, vigilar, limitar y controlar los riesgos financieros y promover, recomendar y supervisar la administración de riesgos del Corporativo, las Empresas Productivas Subsidiarias y las Empresas Filiales. Deberá supervisar la adecuada aplicación de instrumentos financieros para administrar las posiciones de riesgos identificadas relacionadas a la variabilidad de los precios de combustibles y de las condiciones de la deuda en moneda extranjera; así como vigilar que la realización de las operaciones financieras y de cobertura se ajusten a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos financieros.

La Dirección General por conducto de la Dirección Corporativa de Finanzas, presenta al Comité de Estrategia e Inversiones de la CFE, y en su caso, al Consejo de Administración de la misma CFE para su aprobación, la 'Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles', la cual es preparada por la Subdirección de Financiamiento y Coberturas adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas, ésta Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles contiene los objetivos, líneas de acción y metas, así como las acciones dirigidas a mitigar los riesgos financieros relativos a la Deuda Documentada y Pidiregas y los principales obligaciones de la CFE necesarias para su operación.

c) Define los riesgos estratégicos a los que dará seguimiento el Consejo de Administración.

SI

d) Define los riesgos financieros y de la operación a los que dará seguimiento la Dirección General.

SI

COMENTARIO: Dentro de las funciones del Subcomité de Administración de Riesgos Financieros se encuentra el establecimiento de políticas y lineamientos para la administración de riesgos financieros, que entre sus objetivos tiene la evaluación y seguimiento:

i. Realizar recomendaciones sobre las políticas y procedimientos para la identificación de Riesgos Financieros, al interior de la CFE.

ii. Analizar los Riesgos Financieros identificados por la CFE y enviados los Comités de Riesgos de cada empresa.

iii. Realizar recomendaciones y propuestas en torno a la clasificación de los Riesgos Financieros.

iv. Realizar recomendaciones y propuestas en relación a la jerarquización de los Riesgos Financieros identificados.

v. Evaluar el nivel de Tolerancia al Riesgo, la Capacidad de Riesgo y los Objetivos de Riesgo definidos por los Comités de Riesgo de cada empresa para presentarlos al Consejo de Administración.

vi. Será responsable de autorizar las políticas y límites de exposición cambiaria así como los niveles de cobertura o exposición cambiaria que deberá observar la CFE.

vii. Será responsable de aprobar los procedimientos y estrategia para la contratación de Financiamiento y Coberturas de conformidad con las Políticas, Lineamientos y Aprobaciones del Consejo de Administración.

La Dirección General a través del Comité de Estrategia e Inversiones de la CFE, presenta al Consejo de Administración de la misma CFE para su aprobación, la Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles, es preparada por la Subdirección de Financiamiento y Coberturas adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas, ésta Estrategia de Coberturas, Riesgo a Exposición Cambiaria, Tasa de Interés y Precio de Combustibles contiene los objetivos, líneas de acción y metas, así como las acciones dirigidas a mitigar los riesgos financieros relativos a la Deuda Documentada y Pidiregas.

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Evalúa los criterios que presente el Director General para la revelación de los riesgos a que está sujeta la sociedad y da su opinión al Consejo de Administración.	SI
f) Conoce las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y da seguimiento estricto a su cumplimiento.	SI
g) Conoce los asuntos legales pendientes y da su opinión al Consejo de Administración.	SI

Sección 11.2 Aspectos Operativos.

86. ¿El Consejo de administración revisa por lo menos una vez al año la evaluación de los riesgos estratégicos de la sociedad para asegurar la estabilidad y permanencia en el tiempo de la sociedad? (Mejor práctica 55).	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
87. ¿El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en el seguimiento de la mitigación de los riesgos estratégicos identificados? (Mejor práctica 56).	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
88. El órgano intermedio apoya al Consejo de Administración en la evaluación de mecanismos para: (Mejor práctica 57).	
a) Identificación de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
b) Análisis de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
c) Administración de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
d) Control de riesgos.	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
89. ¿Se presenta al Consejo de Administración en cada sesión, por parte del Director General, un informe sobre la situación que guarda la administración de cada uno de los riesgos identificados? (Mejor Práctica 58).	

CLAVE DE COTIZACIÓN: CFE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CUESTIONARIO DE PRINCIPIOS Y MEJORES
PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

a) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye el tema de la gestión de los riesgos identificados y se aprueba por el Consejo de Administración.	SI
COMENTARIO: Se presenta un Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, al Comité de Auditoría de la CFE, en el que miden los avances de la administración de riesgos. Asimismo, se presenta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración el 'Reporte Anual del comportamiento de riesgos'	
Numerales XII.2 y XII.4 de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF	
b) El Informe del Director General al Consejo de Administración incluye nuevos riesgos identificados.	SI
90.¿El órgano intermedio vigila que se dé cumplimiento a todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad? (Mejor práctica 59).	
a) ¿Toma conocimiento de un informe detallado de todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad y los efectos contingentes o de incumplimiento?	SI
COMENTARIO: Los 4 Comités Auxiliares lo realizan en el ámbito de su competencia. Mediante Informe que rinde la Coordinación de Control Interno.	
b) ¿Existe un proceso formal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales a que está sujeta la sociedad?	SI
i. Explique cómo	
Cada uno de los 4 Comités establece la agenda de temas de cumplimiento normativo para cada año e informa sobre su desahogo, tanto al propio Comité como al Consejo, lo cual queda documentado en Acuerdos.	
c) ¿Con qué frecuencia se informa al Consejo de Administración sobre este tema (número de veces al año)?	1
91.¿Está informado el Consejo de Administración sobre todos los litigios legales pendientes que tiene la sociedad y su posible riesgo? (Mejor Práctica 60).	
a) ¿El Director General informa periódicamente sobre el estado de todos los litigios legales que tiene la sociedad?	SI
COMENTARIO: A través de la Oficina del Abogado General.	
b) ¿Existe un proceso formal que le dé seguimiento a todos los litigios legales pendientes?	SI
i. Explique cómo	
A través de la Oficina del Abogado General	

Ciudad de México a 26 de mayo de 2023

Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V.
P r e s e n t e

El suscrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a mi leal saber y entender, la información relativa a la emisora Comisión Federal de Electricidad contenida en el presente cuestionario sobre el grado de adhesión al Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, refleja razonablemente su situación.

Asimismo manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida en este cuestionario o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas u otros usuarios de dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Raúl Armando Jiménez Vázquez
Prosecretario del Consejo de Administración